

REF.: RECONOCE CONDICIÓN DE GESTOR DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL A LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR, PARA EL SOLO EFECTO DE REALIZAR EL PROYECTO “DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL PARA EL TAMBO DE CAMAR, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO”, BENEFICIARIO DE SUBSIDIO ASIGNADO MEDIANTE EL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0793

SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; la Resolución Exenta N° 0742, de fecha 11 de junio de 2021, que Informa solicitudes admisibles e inadmisibles, y asigna subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, Segunda Convocatoria año 2021; y el D.S. N°1, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento que regula la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, de 25 de mayo de 2018, establece que pueden ser beneficiarios de este subsidio las entidades privadas que asuman la gestión o las inversiones en estos Sitios o en algunos de sus bienes, aun cuando no sean administrador titular del mismo, indistintamente que tengan o no fines de lucro, y que para dicho fin deben ser reconocidas como gestor;
2. Que el artículo 11 del mencionado Reglamento indica que la condición de gestor para los casos donde no exista un administrador identificable de un Sitio -situación en la que se encuentra actualmente el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Chile-, es reconocida, por Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el solo efecto de asignar subsidios y ejecutar proyectos, con el consentimiento de quienes tuvieren derechos en ellos;
3. Que, la Comunidad Indígena Atacameña de Camar presentó, junto al Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (según art. 51 del Reglamento de Subsidios), una Solicitud de Subsidio al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, Segunda convocatoria 2021, para financiar la realización del proyecto de inversión denominado “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”;
4. Que, con fecha 10 de mayo de 2021, la Comunidad Indígena Atacameña de Camar ingresó junto al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, la Carta de Solicitud de Reconocimiento de la condición de gestor al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme al formato Anexo 8, establecido en el punto 31 de Anexos del mismo Formulario, firmado por Don Héctor Cruz Castro, Presidente de la Comunidad; así como el Anexo 9B, de Consentimiento de Personas o Entidades que Acrediten Facultades sobre el Sitio para Reconocimiento de Gestor,

firmado por la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, entidad que mantiene inscrito a su nombre el terreno en que se encuentra el Tambo de Camar, objeto de esta iniciativa y perteneciente al Sitio “Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”, manifestando su consentimiento y declarando conocer el proyecto presentado y sus alcances.

5. Que, el Comité de Subsidios encargado de evaluar las solicitudes recomendó la selección del mencionado proyecto y el otorgamiento del subsidio a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar; y,
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0742, de fecha 11 de junio 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la asignación de subsidio a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar.

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE** a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, R.U.T. 73.191.000-6, domiciliada en Avenida O’Higgins S/N, Poblado de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, y representada legalmente por su Presidente, don Héctor Mario Cruz Castro R.U.N. 12.567.330-9, la condición de Gestor del Sitio de Patrimonio Mundial “Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento que regula la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, de 25 de mayo de 2018, para el solo efecto de realizar el proyecto “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”, beneficiario de subsidio asignado mediante el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria 2021, conforme con lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 0742, de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. **DÉJASE** establecido que este reconocimiento no presume que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural admita la existencia de derechos o atribuciones de la Comunidad Indígena Atacameña de Camar sobre el Sitio y que sólo constituye una mera formalidad para declarar que la organización está en condición de recibir el subsidio que ha solicitado en aras de ejecutar el proyecto adjudicado. Todo acto que ella promueva en el Sitio requiere siempre las autorizaciones dispuestas en nuestro ordenamiento jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

P

DMF/IMC/CPB/PMW/FNF





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Distribución:

- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
- Comunidad Indígena Atacameña de Camar
- Archivo, Oficina de Partes, SNPC.

